

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 06 MAY 2013

VISTO la nota presentada por el Coordinador Carrera de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, C.P. Ricardo FRIAS;
Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para hacer frente a los gastos de la organización, logística, difusión y edición del "**VII Simposio de Contabilidad y de Auditoría del Extremo Sur**", a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 15 al 17 de Mayo del corriente año

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a favor del C.P. Ricardo FRIAS, DNI N° 20.692.394.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) a favor del Coordinador Carrera de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, C.P. Ricardo FRIAS DNI: 20.692.394, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

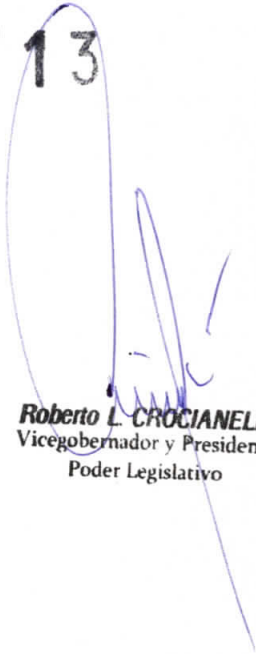
ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

182 / 13


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo